



**MAT.: AUTORIZA A RESTAURANTE Y
EVENTOS GONZALO DONOSO EIRL A
REALIZAR FIESTA CULINARIA LOS DÍAS 16
y 17 DE AGOSTO DE 2019.**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

15 JUL 2019

VISTOS:

17 12 " " "



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.963 de fecha 30.10.2018; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
6. Solicitud de fecha 11 de julio de 2019, presentada por don Gonzalo Andrés Donoso Vásquez, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

- I. Que, don Gonzalo Andrés Donoso Vásquez, representante legal de Restaurante y Eventos Gonzalo Donoso E.I.R.L., ha solicitado al municipio con fecha 11 de julio de 2019, permiso para realizar una fiesta culinaria denominada "Macerado a Fuego", los días 16 y 17 de agosto de 2019.
- II. Que, la actividad antes mencionada, se desarrollará en terreno de propiedad del solicitante, ubicado en Avenida Peñablanca N.º 123.
- III. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol.
- IV. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- V. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la actividad turística en la comuna a través de la gastronomía, por lo que se encuentra dentro de la hipótesis del precitado artículo 19.

- VI. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste.
- VII. Que, tanto el horario de funcionamiento como los derechos a pagar por el contribuyente deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

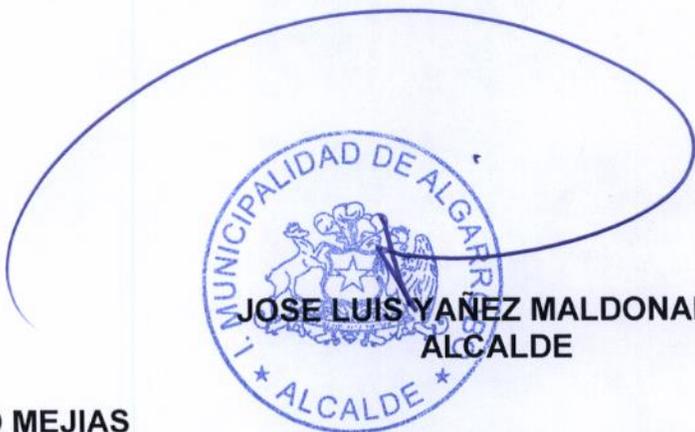
DECRETO:

- I. Autorizase a Restaurante y Eventos Gonzalo Donoso E.I.R.L., RUT 76.669.566-3, a realizar fiesta culinaria denominada "Macerado a Fuego", los días 16 y 17 de agosto en terreno ubicado en Avenida Peñablanca N.º 123.
- II. Remítase copia de la presente resolución a los departamentos de patentes comerciales y de inspecciones, y a la tercera comisaría de carabineros de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



ABOGADO
JEFE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURIDICO

JLYM/PFMM/PMM/dss

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo. - (2)**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

17 12 12 14
15 JUL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 JUL 2019
FECHA SALIDA: 17 JUL 2019
OBSERVACIÓN N°